

29/05/2024

Fiscalía logra 16 años de pena efectiva para autor de homicidio y tenencia de arma prohibida

Ante la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integradas por las juezas Claudia Parra, quien presidió la audiencia, Mónica López y Andrea Santander llevó a juicio la Fiscal de Equipo de Crimen Organizado y Homicidios, ECOH Región de Valparaíso, a Joaquín carvalho Parades por homicidio y tenencia ilegal de arma de fuego. De acuerdo con lo expuesto en sala, la Fiscal señaló que los hechos, materia de la acusación, habían ocurrido la noche del 7 de febrero del año 2023 en el sector de Forestal de Viña del Mar.



“La víctima, salió de su domicilio y se reunió con el acusado y otro imputado, en el domicilio de este último, ubicado en parcela 11, comuna de Viña del Mar. En una hora indeterminada, entre los días 07 y 08 de febrero del año 2023, los imputados, con ánimo homicida, utilizando un arma cortopunzante, agredieron a la víctima propinándole un corte en la zona lateral izquierda del cuello, heridas que le provocan la muerte. Luego de herir y dar muerte a la víctima, el acusado y el imputado trasladaron su cuerpo hasta el tranque la Luz, sector Curauma, comuna de Valparaíso, lugar donde pusieron piedras al interior de la ropa de la víctima y lo arrojaron al agua con la finalidad de hundirlo, lugar donde estuvo hasta que apareció su cadáver flotando el día 11 de febrero del año 2023, a las 19:30 horas aproximadamente”, explicó la Fiscal Ahumada.

Además, expuso en el juicio que con fecha 13 de julio, cuando se ejecuta la orden de detención del acusado por parte de la Brigada de Homicidios, con orden de entrada y registro al domicilio ubicado en El Salto, el acusado tenía en su poder una escopeta de confección artesanal tipo escopeta.

La Fiscalía presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba durante el juicio, incluyendo antecedentes previos al homicidio, que permitieron a través de una exhaustiva investigación entender el devenir de los acontecimientos y determinar la autoría del homicidio.

“Al enterarse los familiares y los amigos de la desaparición de la víctima, buscaron venganza y el día 09 de febrero de 2023, atacaron la casa del acusado, le dispararon a él, a su padre y dieron muerte a su hermano Francisco Carvalho. Luego, el 12 de febrero, en venganza de la muerte de Carvalho, familiares de éste a la casa de un amigo de la víctima, le disparan y dan muerte”, expuso la Fiscal en sus alegatos, lo que fue reforzado con la declaración de los testigos.

“Con la prueba ya analizada, se pudo acreditar, más allá de toda duda razonable, la participación que en el delito establecido correspondió al acusado fue en calidad de autor ejecutor, conforme lo establecido en el artículo 15 N°1 del Código Penal, en cuanto llevo a cabo el acto homicida personal y directamente. Se allegaron sendas probanzas que proporcionaron elemento para atribuirle la comisión del presente

ilícito al acusado, señalando que llevó a cabo un actuar que ocasionó el deceso de la víctima, sindicando al encartado por su nombre o su apodo “El Cojo Chico””, señala la sentencia.

El Tribunal condenó a Carvallo Paredes a la pena de 13 años de presidio mayor en su grado medio como autor del homicidio y a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por delito

consumado de tenencia ilegal de arma prohibida. Pena que cumplirá de manera efectiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369